



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. 622-2008		CUERPO No. 4	
TIPO DE RECURSO: INFRACCIÓN			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE			
Parroquia	Canton	Provincia	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: DRA. ALEXANDRA CANTOS M. Drz. Paredes		SECRETARIO RELATOR: Petopaxi Elección 14 de Junio	
OBSERVACIONES:			

Sa. Dgo
23/06/09
Ponw
uno



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA COTOPAXI No. 13**

Oficio No. 2009-129-P-3-CP-13
Latacunga, 23 de Junio del 2009

Señor Crnel. De Policía
Luis Ernesto García Portilla
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA "COTOPAXI No. 13"
En su despacho.-

De mi consideración

Por medio del presente y en cumplimiento al Telegrama No- 2009-331-CSD, muy respetuosamente me permito remitirle a Ud. Sr. Crnel. Cuatro copias de las Boletas Informativas utilizadas y entregadas por parte del personal del Comando, a los ciudadanos que presuntamente cometieron infracciones electorales; para que por su digno intermedio sean enviadas hasta la Dirección General de Operaciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

De Ud., muy Atentamente.
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Mgtr. Mario Cerda Solis
MAYOR DE POLICIA
OFICIAL DE LA GESTION OPERATIVA DEL CP-13(Acc).
BAN/rt.

PLANA MAYOR

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA No. 13
LATACUNGA - ECUADOR
RECIBIDO
OFICIO No. _____ HORA 10H-10
FECHA 23-06-2009
FIRMA 

58-180
23/06/09
P.O.W.
-2-
alo



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA COTOPAXI No. 13**

Oficio No. 2009-129-P-3-CP-13
Latacunga, 23 de Junio del 2009

Señor Crnel. De Policía
Luis Ernesto García Portilla
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA "COTOPAXI No. 13"
En su despacho.-

De mi consideración

Por medio del presente y en cumplimiento al Telegrama No- 2009-331-CSD, muy respetuosamente me permito remitirle a Ud. Sr. Crnel. Cuatro copias de las Boletas Informativas utilizadas y entregadas por parte del personal del Comando, a los ciudadanos que presuntamente cometieron infracciones electorales; para que por su digno intermedio sean enviadas hasta la Dirección General de Operaciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

De Ud., muy Atentamente.
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Mgtr. Mario Cerda Solís
MAYOR DE POLICIA
OFICIAL DE LA GESTION OPERATIVA DEL CP-13(Acc).
BAN/rt.

MAYOR

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA No. 13
LATACUNGA - ECUADOR
R E C I B I D O
OFICIO No. _____ LOJA 10H10
FECHA 23-06-2009
FIRMA 



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00032



En la provincia de **COTOPAXI**, ciudad de(l) La Matriz, parroquia La Matriz, el día de hoy 12-06-2009, a las 22:30 se hace conocer a La Srta. Carmen Alvarado Mena con C. C. No., con dirección domiciliaria en Sector Jasso, tienda los SNACKS, con teléfono convencional número, celular número, y correo electrónico

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Lathungu..., provincia de(l) Cotopaxi a los 12 días del mes de Junio del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
 SECRETARIO RELATOR
 Despacho de la Jueza

S089. Contreras Denner Fernando
 AGENTE RESPONSABLE
 Nombre, grado, CC

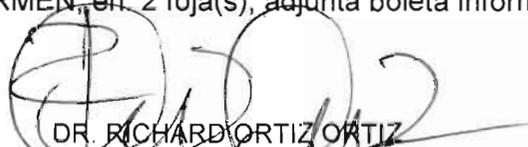
[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

- 4 -
cuatro

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes catorce de julio del dos mil nueve, a las trece horas y quince minutos, la causa seguida por: DELGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI en contra de ALBAN MENA CARMEN, en: 2 foja(s), adjunta boleta informativa.- CERTIFICO.



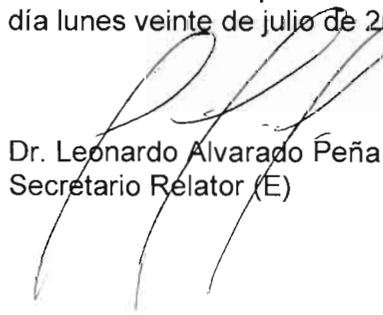
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0622.- CERTIFICO. Quito, Martes 14 de Julio del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

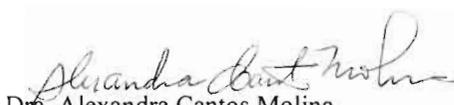
Recibido en el despacho a cargo del Ab. Douglas Quintero Tenorio, Juez Suplente, el día lunes veinte de julio de 2009, a las 08H48, en cuatro hojas.- Certifico.



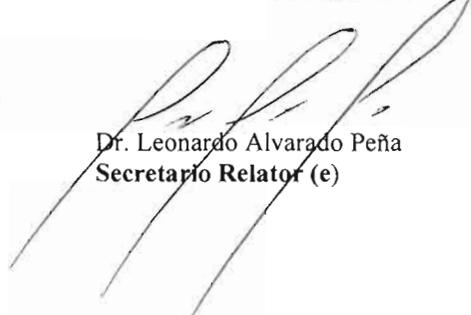
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

CAUSA No. 622-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 4 de agosto de 2009, las 8h55.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este despacho, el expediente identificado con el No. 622-2009, ingresado con cuatro fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa No. 00032, en la cual consta que el día 12 de junio de 2009, a las 22h30 se entregó la citada boleta a la señora CARMEN ALVÁN MENA. De este instrumento se desprende que la mencionada ciudadana podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esa normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a una o uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo de ley y en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la presente causa y dispongo: **2.1** Cítese a la presunta infractora señora CARMEN ALVÁN MENA en el domicilio que consta en la boleta informativa, esto es en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, parroquia La Matriz, sector Lasso, Tienda "Los Snacks"; para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se la cite por una sola vez por la prensa, sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señálase para el día **25 de septiembre de 2009 a las 14h30**, la audiencia oral de juzgamiento en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, ubicada en la Calle General Maldonado 107 y Antonio Vela, en la ciudad de Latacunga. **CUARTO.-** Se le informa a la presunta infractora que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público, para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Oficiese al Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi para que en plazo de veinte y cuatro horas, remita a este despacho, copia certificada del Oficio No. 2009-129-P-3-CP-13 de 23 de junio de 2009 remitido por el Mayor de Policía, Mgr. Mario Cerda Solís, Oficial de la Gestión Operativa del CP-13 (Acc). **SEXTO.-** Cuéntese en esta causa con el Subteniente de Policía Contreras Romero Fernando, responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía "Cotopaxi No. 13, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en la hora y fecha señalada. **SÉPTIMO.-** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi para los fines pertinentes. **OCTAVO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía Cotopaxi No. 13 para se garantice la comparecencia del Subteniente de Policía Contreras Romero Fernando, a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Cotopaxi. Notifíquese en su despacho al Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi. **NOVENO.-** Las partes procesales podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo: www.tce.gov.ec. **DÉCIMO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 4 de agosto de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)